



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3333 001 2019 00085 00
Demandante : Edith Isabel Begambre Martínez
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado MARCELINO GUERRERO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121 de Arauca y T.P No. 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Departamento de Arauca. (fl. 11 c. medidas cautelares).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 21 de mayo de 2020 a las 4:00 pm, en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado SAVIER RENE CRUZ FUERTES en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 134 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 152 de fecha **19 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arellano Suárez